

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	PAGINA 1 DE 2	
RESOLUCION NUMERO 020 DE FEBRERO 03 DE 2017			

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNA BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de las atribuciones legales que constitucional y legalmente le han sido atribuidas y en especial las conferidas en los artículos 268 y 272 de la Constitución Nacional 154 y siguientes de la Ley 136 de 1994 y artículos 60 y 61 de la Ley 443 de 1998, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

- a) Que el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo No. 094 de 1997, concedió facultades al Alcalde Municipal para crear una bonificación por servicios prestados de carácter permanente a los empleados públicos municipales.
- b) Que el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 097 de 1997 (junio 20), reglamentó el Acuerdo 094 y estableció el porcentaje y el tiempo laborado para adquirir el derecho a la bonificación.
- c) Que el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 107 de 2003 (mayo 15), modificó el artículo 5 del Decreto Municipal 097 de junio 20 de 1997, acogiéndose a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Nacional 660 de 2002, actualizado mediante decreto nacional 4150 de diciembre 10 de 2004, el cual será equivalente al 50% siempre y cuando no sea superior a una asignación básica de \$860.357, 00 y del 35% cuando se supere esta asignación.
- d) Que el presente factor salarial se reconoce según decreto número 2418 del 11 de diciembre de 2015, del Departamento Administrativo de la Función Pública, "Por el cual se regula la Bonificación Por Servicios Prestados para los empleados públicos del nivel territorial".
- e) Que según Acta de Sesión Ordinaria número 007 del Nueve (09) de enero de 2016 y 008 del Veinte (20) de enero de 2016 y mediante Acta de posesión número 001 del veinte (20) de enero de 2016, fue nombrada y tomo posesión respectivamente la doctora; **OLIVA OLIVELLA GUARIN**, la cual se desempeña como Contralora Municipal de Barrancabermeja por lo tanto tiene derecho a la Bonificación por Servicios Prestados reglamentada por el Honorable Concejo Municipal y establecida en el decreto Municipal número 107 de 2003 y regulada mediante el decreto Nacional número 2418 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- f) Que a la fecha, la doctora; **OLIVA OLIVELLA GUARIN**, devenga una asignación básica mensual equivalente a la suma de: Once Millones Setecientos Dieciséis Mil Setecientos Treinta y Dos Pesos Mcte (\$ 11.716.732.00), según resolución número 171 de Septiembre 02 de 2016.
- g) Que por lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reconocimiento y pago de la suma de; **CUATRO MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 4.100.856.00) M/CTE**, a la doctora; **OLIVA OLIVELLA GUARIN**, Contralora Municipal, por concepto de Bonificación por servicios prestados, equivalente a un **35%** de su salario mensual, por el periodo laborado enero 20 de 2016 a enero 19 de 2017, según la siguiente liquidación:

CARGO :	CONTRALORA
SUELDO MENSUAL :	\$11.716.732
FECHA DE INGRESO :	ENERO 20 DE 2016
PERIODO :	ENERO 20 DE 2016 A ENERO 19 DE 2017
MESES TRABAJADOS:	12

LIQUIDACION :

ASIGNACION BASICA MENSUAL:	\$11.716.732	X	35%	=	\$4.100.856
DESCUENTOS:					-----
APORTES SALUD NUEVA EPS 4%	\$164.034				
APORTES PENSION PORVENIR 4%	\$164.034				
FONDO DE SOLI PENSIO 1%	\$41.009				
TOTAL DESCUENTO	\$369.077				
TOTAL A PAGAR	=>				<u><u>\$3.731.779</u></u>

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al funcionario con funciones de pagaduría para que realice el respectivo movimiento presupuestal y contable.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


OLIVA OLIVELLA GUARIN
 Contralora Municipal

ELABORADO POR: MARIO CAPDEVILLA NUÑEZ.
Profesional Universitario – Tesorero-

